

CONTRATO

Entre los señores Larco Herrera Hnos., y el Sr. Américo Pérez.

Treviño, se conviene en el siguiente compromiso:

1°.-El Sr. A. Pérez Treviño se hará cargo, desde el 1° del presente mes, de la Dirección, redacción y corrección de pruebas de la Revista "Chiclin", sujetando sus procedimientos y artículos a la pauta que la Compañía apruebe, y sometiendo previamente estos a la aprobación de la Gerencia.

2°.- La Revista "Chiclin" se publicará quincenalmente (debe aparecer los llamados sábados de pago a las 4 de la tarde), y contendrá 16 páginas de material de lectura, en formato de 6" x 8-1/2". Este material será adecuado al medio, y escrito en forma clara y fácil, en todo lo posible.

3°.- El Sr. A. Pérez Treviño vigilará las labores de impresión y armadura del periódico, garantizando su salida en las fechas indicadas.

Su vigilancia y control se harán extensivos a todos los trabajos que la Compañía encomiende al Taller Tipográfico, que valorizará debidamente, para que la Compañía pueda apreciar la forma cómo el encargado del taller cumple sus obligaciones.

Diariamente, pasará un parte detallado de las labores hechas por este operario, a la oficina de la Gerencia.

4°.- La Compañía pondrá a disposición del Sr. Pérez Treviño, los elementos necesarios con oportunidad, y atenderá a las solicitudes que, para el mejor servicio, verifique.

5°.- Es entendido que las labores de preparación de la Revista, las efectuará el Sr. Pérez Treviño en horas distintas de las que dedica a sus ocupaciones habituales; pero tendrá que utilizar parte de ellas, aunque en pequeña proporción, para la vigilancia del Taller, corrección de pruebas y otras cosas de urgencia, entre las cuales no se considerará, en ningún caso, la confección de artículos.

6°.- Por todo esto, la Compañía abonará al Sr. Pérez Treviño, la suma de Lp. 5.0.00 mensuales, a partir de la fecha señalada en el acápite 1° de este compromiso.

7°.- Este compromiso puede cancelarse con aviso de 30 días, dados por cualquiera de las partes.

8°.- Cualquier diferencia se someterá a la Cámara de Comercio y Agricultura de La Libertad.

Hecho en triplicado, en Hda. Chiclin, junio 1° de 1928.

AA-HCH-1-4

Ca. 13

Do. 136

Fs. 1

JAR.

